

BASES DE LA PROMOCIÓN PUNTOS POR AHORRAR

PRIMERA.- PARTICIPES.

Tendrá la consideración de partícipe en esta promoción todo cliente de Caja España que sea persona física y figure como primer titular en cualquiera de los siguientes productos: cuenta corriente, libreta de ahorro, La Cartilla y Cuenta Plus, que estén retribuidos a tipo de interés nominal anual inferior al 0,26%.

SEGUNDA.- REGALO DE PUNTOS CAJA ESPAÑA.

Cada mes, los partícipes en la promoción, recibirán Puntos Caja España en función de las siguientes fórmulas de cálculo:

- Incremento de saldo medio experimentado en cada cuenta del partícipe en la campaña. Se adjudicarán 13 puntos por cada tramo completo de 200 euros de incremento de saldo medio de cada mes de vigencia de la campaña con respecto al saldo medio de dichas cuentas al mes de marzo de 2008.
- Incremento del saldo medio producido en el conjunto de cuentas. Se adjudicarán 13 puntos por cada tramo completo de 200 euros de incremento de saldo medio del mes con respecto al saldo medio de marzo de 2008.

En el supuesto de no coincidir los puntos obtenidos por ambas fórmulas, se adjudicará al cliente el número de puntos acumulados de menor cuantía.

Además, a aquellos partícipes que tengan domiciliado el cobro de su nómina o pensión en Caja España, se les adjudicará el doble de puntos que se haya calculado por el procedimiento indicado anteriormente.

En el supuesto de cancelación de todas las cuentas incluidas en esta promoción, el partícipe deberá canjear los puntos que tuviera acumulados hasta ese momento, en un plazo máximo de quince (15) días naturales, contados a partir de la cancelación de la última de sus cuentas; en caso contrario, los puntos quedarán automáticamente anulados.

TERCERA.- ACUMULACIÓN DE PUNTOS.

Los puntos regalados se incorporan al programa vigente de Puntos Caja España y serán acumulables al resto de puntos que pueda obtener por otros productos o servicios que pueda tener en el citado programa (compras con tarjeta, correo web, PAC, planes de pensiones, etc.). En consecuencia, estos puntos estarán sujetos a las bases, vigentes en cada momento, del programa de Puntos Caja España en lo no previsto en la presente promoción.

CUARTA.- DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN.

Esta promoción estará vigente desde el 1 de abril de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008.

QUINTA.- MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN.

Caja España se reserva el derecho de modificar las condiciones de esta promoción cuando lo estime oportuno, comunicando los cambios efectuados a través de cualquiera de los medios utilizados para su difusión.

Cualquier duda sobre la vigencia, alcance o interpretación de estas condiciones será resuelta por Caja España sin ulterior recurso. La participación de cada cliente en esta promoción implica la aceptación de sus condiciones.

SEXTA.- IMPUTACIÓN DE RENDIMIENTOS.

A efectos fiscales, los artículos obtenidos por el canje de los puntos generados de acuerdo a la estipulación segunda, tributan en la declaración del I.R.P.F., como Rendimiento del Capital Mobiliario en especie.

